

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-03-31-041-2021-00110-00

En razón al as solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Negar la aclaración al auto de 25 de octubre de 2022 a voces de lo previsto en el artículo 285 del Código General por cuanto no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda.

Misma suerte corre la corrección por cuanto no se incurrió en error conforme lo prevé el artículo 286 del Código General.

Lo anterior en razón a que, contrario lo refiere la libelista, en el cuerpo de la notificación se dijo estar notificando el auto de 5 de abril de 2023 mismo error que se replicó en el adjunto al acuse de recibido¹.

SEGUNDO. No obstante, para todos los efectos legales se tiene en cuenta que Claudia Teresa Castro Garzón se notificó personalmente del auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022 pero por virtud del nuevo remisorio efectuado el 14 de julio de 2023 conforme se acreditó en el PDF46.

Secretaría siga controlando el término con el que cuenta la aquí notificada para ejercer derecho de defensa.

¹ Ver PDF 37 y 38

TERCERO. Obre en autos las fotografías con la que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión; no obstante, la instalación correcta de la misma se verificará en la inspección judicial PDF46.

CUARTO. Requerir a la abogada Eliana Hincapié Lizcano para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General y artículo 3º ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los escritos y solicitudes radicados en el juzgado a cada una de las partes.

QUINTO. Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla secretaría proceda conforme lo previsto en el inciso final numeral 7º artículo 375 del Código General.

SEXTO. Secretaría proceda conforme se direccionó en el numeral 4º del auto de 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.